

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE LAS VARILLAS

*El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas*

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º: Sustitúyase el texto del art. 2, Ordenanza 62/94, (T.O. Ordenanza 03/01), que expresa, “. . . Pesos Veinticinco (\$25) por los contenedores con capacidad superior a tres metros cúbicos . . .”, por el siguiente texto:

“ . . . Pesos Treinta y Cinco (\$35) por los contenedores con capacidad superior a tres metros cúbicos . . .”

Artículo 2º: Comuníquese, Publíquese, Dese al R.M. y Archívese.-

ORDENANZA N° 31/04

FECHA DE SANCIÓN: 23/06/2004

PROMULGADA POR DECRETO N° 547/2004 DE FECHA:25/06/2004